

# **AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN**

## **DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.**

Valencia, 19 de septiembre de 2025



**Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta**

### **III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **B) SUBVENCIONES Y BECAS**

##### **Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección, por la cual se convocan las ayudas a las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan estratégico de la política agraria común (PEPAC) en la Comunidad Valenciana para el periodo 2023-2027.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre inicio del procedimiento para la convocatoria anual de concesión de subvenciones, la información referente a los créditos presupuestarios, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

### **III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **B) SUBVENCIONES Y BECAS**

##### **Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca**

*ORDEN 8/2024, de 5 de julio de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases de ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco del Plan estratégico de la política agraria común en la Comunitat Valenciana para el periodo 2023-2027.*

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

PERIODO 2014-202



PDR CV MARCO PAC

ORDEN DE BASES 9/2019

PERIODO 2023-2027



PDR CV MARCO PEPAC

ORDEN DE BASES 8/2024

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

AYUDAS EN EL MARCO PEPAC



INTERVENCIONES SECTORIALES



INTERVENCIÓN SECTORIAL DEL  
VINO (ISV)

INTERVENCIÓN SECTORIAL  
FRUTAS Y HORTALIZAS (ISFH)

INTERVENCIONES SECTORIALES  
EN INVERSIONES DR (Art. 73 y 74)



INTERVENCIÓN 6842.1



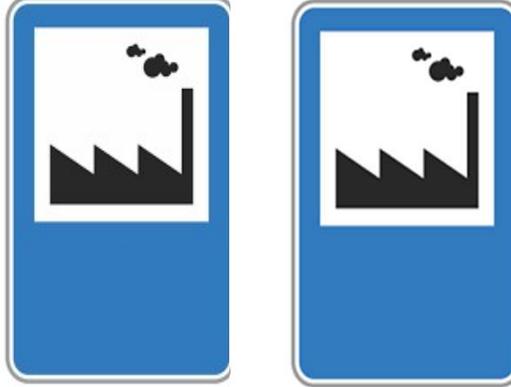
INTERVENCIÓN 6842.2

# BENEFICIARIOS

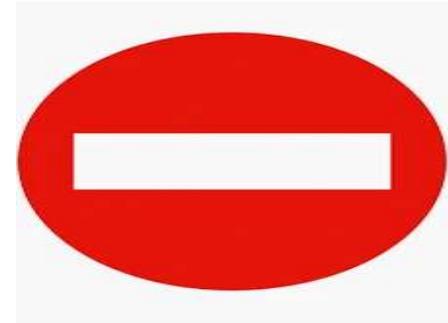
MICROEMPRESAS



PYME



GRANDES EMPRESAS



artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas

# OBJETO DE LAS AYUDAS

OPERACIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN/COMERCIALIZACIÓN/DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

OPERACIONES

=

CONJUNTO DE ACCIONES

ACCIONES

=

CONJUNTO DE  
ACTUACIONES

ACTUACIONES

=

unidad funcional autónoma de ejecución  
compuesta por elementos asociados a un  
presupuesto de inversión definido en facturas, y  
que conforman un proceso básico dentro de la  
actividad productiva



# OBJETO DE LAS AYUDAS

INVERSIONES  
“MEDIOAMBIENTALES”



INTERVENCIÓN 6842.1

Y/O

INVERSIONES  
“PRODUCTIVAS”



INTERVENCIÓN 6842.2

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS  
AGROALIMENTARIOS



MATERIAS PRIMAS



PRODUCTOS ACABADOS

- MAYORITARIAMENTE (> 50% en valor) INCLUIDAS EN EL ANEXO I TFUE

- MAYORITARIAMENTE (>50 en valor)% NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I TFUE  
**SI INVERSIÓN UBICADA EN ZONA LEADER Y/O DESFAVORECIDA**

- INCLUIDOS O NO EN EL ANEXO I TFUE

# FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS



FEADER

60 %



23,76 %



16,24 %

# FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

## INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

### *Artículo 12. Clase y cuantía de las ayudas*

1. Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por la persona o entidad beneficiaria.

2. El importe de la ayuda para la intervención 6842.1 será del 35 %, y el de la intervención 6842.2 será del 30 %, en ambos casos de la inversión que resulte subvencionable. Los porcentajes anteriores podrán incrementarse en los siguientes casos:

a) Con un 5 % y sin posibilidad de acumularse en operaciones vinculadas a fusiones o procesos de integración empresarial que incrementen la capacidad de penetración en el mercado de la entidad resultante de la fusión o, si el solicitante es pequeña empresa o microempresa.

b) Con un 10 % si el solicitante es microempresa, ubicada en alguno de los municipios clasificados Zonas Rurales LEADER o en zonas desfavorecidas.

3. Las intensidades de ayuda obtenidas como resultado de aplicar el punto 2 de este artículo se incrementarán en un 3 % en aquellas solicitudes que se presenten completas, sin que haya sido necesario practicar trámite de subsanación o mejora de la solicitud detallado en el artículo 15 de esta orden. Esta ayuda adicional prima el esfuerzo del solicitante al favorecer una tramitación más ágil y rápida, que redundará en beneficio general y simplifica los trámites administrativos.

4. A una misma persona o entidad beneficiaria no se le podrán conceder ayudas por importe superior a 1.500.000 euros por convocatoria de ayudas con el límite de 3 millones de euros en el periodo 2023-2027 para el conjunto de las dos intervenciones. Dicho límite es inferior al umbral de obligación de notificación de 7,5 millones de euros por empresa y por proyecto de inversión, recogido en el artículo 4. 1 c) del Reglamento 2022/2472.

AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

# NOVEDADES

PERIODO 2014-2021

PDR CV MARCO PAC

- INTENSIDAD VS PRODUCTOS ANEXO I TFUE
- AYUDA ÚNICA POR EXPEDIENTE
- PAGOS A CUENTA
- TRÁMITE TELEMÁTICO SOLICITUD

PERIODO 2023-2027

PDR CV MARCO PEPAC

- INTENSIDAD INDEPENDIENTE PRODUCTOS ANEXO I TFUE
- AYUDA DESDOBLADA POR EXPEDIENTE
- NO PAGOS A CUENTA
- TRÁMITE Y CONFORMACIÓN **TELEMÁTICA** SOLICITUD

AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

# NOVEDADES

PERIODO 2014-2021

PDR CV MARCO PAC

PERIODO 2023-2027

PDR CV MARCO PEPAC

- BAREMO NEGATIVO POR INEJECUCIÓN
- MOROSIDAD FASE CONCESIÓN Y PAGO
- MODERACIÓN DE COSTES
- IDENTIFICACIÓN PROFORMAS Y FACTURAS
- TRATAMIENTO Y % COSTES GENERALES

## AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

# NOVEDADES

PERIODO 2014-2021

PDR CV MARCO PAC

PERIODO 2023-2027

PDR CV MARCO PEPAC

### - GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN

#### *Artículo 21. Garantía de buena ejecución*

1. Para operaciones para la que resulte una ayuda superior a 500.000 euros, se establece como obligatorio el depósito de una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, por un importe del 15 % del montante de la financiación de la Unión Europea con el fin de asegurar que el beneficiario ejecute las acciones que forman parte de la operación.

2. Si la operación aprobada se modifica en los términos establecidos en el artículo 22, el beneficiario mantiene su obligación de depósito de garantía de buena ejecución en razón de los importes calculados sobre la concesión de subvención inicial. La garantía de buena ejecución deberá tener validez hasta el momento del pago de la última anualidad, y se liberará cuando la autoridad competente compruebe mediante los controles correspondientes que se ha realizado la operación.

3. En el caso de que el beneficiario no ejecute al menos el 50 % de la operación cubierta por la solicitud de ayuda inicialmente aprobada o modificada, se ejecutará totalmente la garantía de buena ejecución, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. En los casos de ejecución de operaciones por encima del 50 % se liberará en su totalidad la mencionada garantía.

4. Si la resolución de concesión de la ayuda es favorable, en el plazo máximo de un mes tras la notificación de esta, deberá aportarse la justificación del depósito de una garantía de buena ejecución en forma de aval bancario. La no presentación de dicha justificación del depósito de la garantía de buena ejecución se considerará como renuncia a la ayuda, procediéndose sin más trámite al archivo del expediente.

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

## NOVEDADES

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://previs.gva.es/ctt-att-atr/asistente/asistente.html?X-SESIONTRAMITACIONID-Token=CFK5RFOY-P4GW...>. The page title is "Asistente de tramitación".

**Header:** "Asistente de tramitación" with the GVA logo and "www.gva.es".

**User Information:** JOSE RAUL LOPEZ GARCIA, 02613734Z.

**Navigation:** "MI CARPETA CIUDADANA", "Dudas funcionales" (slaco\_agr@gva.es), "Dudas técnicas" (Formulario sede electrónica).

**Main Content:** "Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, en el ma...". Progress bar: 1 ✓, 2 **Rellenar**, 3 Documentar, 4 Registrar, 5 Guardar.

**Section: Rellenar los formularios**  
En este paso debe rellenar los formularios señalados como obligatorios. Pueden existir formularios opcionales, que podrá rellenar si dispone de la información oportuna, y formularios dependientes, que podrán ser requeridos en función de los datos que vaya introduciendo.

Iconografía	Formulario	Estado
!	SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN	Obligatorio
?	CARACTERIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA OPERACIÓN	Opcional
?	DATOS PRINCIPALES DE LA OPERACIÓN SOLICITADA	Opcional
?	RESUMEN DE LA OPERACIÓN POR ACCIONES, ACTUACIONES Y ANUALIDADES EN INTERVENCIÓN 6842.1	Opcional
?	RESUMEN DE LA OPERACIÓN POR ACCIONES, ACTUACIONES Y ANUALIDADES EN INTERVENCIÓN 6842.2	Opcional
?	FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN	Opcional

**Iconografía Legend:**

- ! Formulario obligatorio
- ? Formulario opcional
- 🔗 Formulario dependiente
- ✗ Formulario no realizado
- ✓ Formulario o paso completado

**Buttons:** "Continuar" (green), "Cancela solicitud", "Cerrar Aplicación".

**Footer:** UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



PROFORMAS (FASE DE APROBACIÓN) Y FACTURAS (FASE DE PAGO)

\* Los presupuestos han de ser detallados y comparables (12 meses máximo)

	PROFORMAS (Aprobación)	FACTURAS (Pagos)
Datos emisor (Nombre, NIF y dirección)	SÍ	SÍ
Datos destinatario (Nombre, NIF y dirección)	SÍ	SÍ
Firma	<b><u>SÍ, con identificación mediante nombre y DNI de la persona responsable del presupuesto</u></b>	NO
Sello	NO	NO

Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



CONCEPTO	IMPORTE	MODIFICACIÓN	MODERACIÓN
Idéntico	Idéntico	NO	NO
Idéntico	Mayor	SÍ	SÍ (*)
Idéntico	Menor	SÍ	SÍ (*)
Distinto	-	SÍ	SÍ (**)
Supresión	-	SÍ	NO
Idéntico con cambio de proveedor	Idéntico	NO	NO
Idéntico con cambio de proveedor	Mayor o menor	SÍ	SÍ (*)

(\*) Excepto cuando esta variación se derive inequívocamente de la ejecución de la inversión o gasto (lo que se objetiva en las que derivan en variación al alza o a la baja del 5% en importe o características técnicas), en cuyo caso bastará comunicación (sin moderación) junto con la solicitud de pago. No se considerará derivado de la ejecución una variación inopinada del proveedor en el momento de la ejecución, y por tanto el concepto de inversión o gasto solicitado será declarado no elegible.

(\*\*) En caso de inclusión de una nueva inversión, independientemente de si la modificación es o no significativa, se habrá de disponer de acta de no inicio para poder comenzar la ejecución.

Lo indicado (+/- 40% en importe y/o características) sobre lo que es o no una modificación significativa no afecta a lo indicado al respecto de la necesidad de presentación formal de la modificación si no que nos permite dirimir si es precisa una autorización previa y resolución expresa de aceptación o rechazo de la citada modificación.

**Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta**

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



AÑO n-1

AÑO n

APERTURA  
CONVOCATORIA

REGISTRO  
SOLICITUD

ACTA NO INICIO  
(funcionarial o notarial)

CONCESIÓN (con  
fecha plazo máximo  
justificación)

PLAZO MÁXIMO  
JUSTIFICACIÓN

15 DE OCTUBRE-31  
DICIEMBRE AÑO n



INICIO Y FIN DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN (O PARTE DE ELLA) PREVISTA EN EL AÑO n

Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DEMARCACIÓN DE FONDOS EN INVERSIONES EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA



IMPORTE INVERSIÓN  
OPERACIÓN SOLICITADA  
SECTOR VITIVINÍCOLA  
**MENOR DE 100.000 €**



FEADER (6842.1/6842.2)

IMPORTE INVERSIÓN  
OPERACIÓN SOLICITADA  
SECTOR VITIVINÍCOLA  
**IGUAL O MAYOR A 100.000 €**



FEAGA (ISV)

Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DEMARCACIÓN DE FONDOS EN INVERSIONES EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA PARA SOLICITANTES OPFH



IMPORTE EN INVERSIONES >  
800.000 EUROS

Y

IMPORTE EN INVERSIONES  
SUPONEN MÁS DEL 50% DEL FO



FEADER (6842.1/6842.2)



FEADER (6842.1/6842.2)



FEAGA (ISFH)

Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

## EXPERIENCIA CONVOCATORIA 2024



- Acreditación del cumplimiento precepto de morosidad.
- Moderación de costes.
- Plazos de justificación.
- Modificación de la operación aprobada.
- Compatibilidad de las ayudas.
- Identificación de los presupuestos.
- Dimensión del solicitante.
- Gastos generales/honorarios/...(elegibilidad)

Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta

# AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



## **DOCUMENTACIÓN de referencia:**

Convocatoria 2025 de ayudas a las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, financiadas por FEADER en el marco PEPAC 2023-2027; Orden de bases; Acceso al procedimiento telemático:

[https://dogv.gva.es/datos/2025/09/09/pdf/2025\\_38984\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/09/09/pdf/2025_38984_es.pdf)

[https://dogv.gva.es/datos/2024\\_6822\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024_6822_es.pdf)

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=547](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=547)

**Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta**

AYUDAS INVERSIONES TRANSFORMACIÓN  
COMERCIALIZACIÓN DESARROLLO PRODUCTOS  
AGROALIMENTARIOS

! MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN !



Servicio de Industria Agroalimentaria y Concentración de la Oferta